

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 2016.

PRESIDENTE

D. Marcelino Mateos Hernandez

CONCEJALES

D^a Eva María Picado Valverde

D^a. Patricia Diego Sanchez

D. Juan Carlos Berrocal Salgado

D. Emilio Hernández Blanco

D. Ángel Hernandez Gómez

D. Manuel Aires Anastasio

D^a. Inés Martín Rodríguez

SECRETARIO

D. Manuel Tapia Castaño

En Calvarrasa de Abajo a tres de febrero de dos mil dieciséis.

Reunida la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad cuando son las veinte horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de D. Marcelino Mateos Hernandez y con la asistencia de los Concejales cuyos nombres al margen se relacionan, actuando como Secretario de la Corporación D. Manuel Tapia Castaño, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la cual habían sido debidamente convocados.

Abierta la sesión por el Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos del orden del día que son los siguientes:

- 1º Aprobación si procede del acta de la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2015.
- 2º Aprobación del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2016.
- 3º Aprobación inicial del presupuesto de 2016
- 4º Distribución aportaciones (correspondientes a 2016)
- 5º Dación de cuentas de los decretos de presidencia
- 6º Informes presidencia
- 7º Ruegos y Preguntas

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior (18 de noviembre de 2015), distribuido a los vocales previamente a la convocatoria de la presente sesión.

Al no producirse ninguna observación, de conformidad con el artículo 91 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se considera aprobada.

SEGUNDO: APROBACION DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2016.

El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de presidencia cuyo contenido a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, obliga en su artículo 30 a todas las Corporaciones Locales a aprobar un límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

A la vista del Informe del Secretario-interventor de veintiséis de enero de 2016 y en el marco de la normativa anterior, se propone a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Azud la adopción del correspondiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el límite de gasto no financiero de esta Corporación para el ejercicio 2016, en la cantidad de **324.800,13 €**

Calvarrasa de Abajo a 29 de enero de 2016. Fdo D. Marcelino Mateos Hernandez”

Consta en el expediente el informe del Secretario-interventor cuyo contenido a continuación se transcribe:

“INFORME DE SECRETARIA-INTEVENCION SOBRE EL TECHO DEL GASTO NO FINANCIERO PARA 2016.

En cumplimiento del deber impuesto en el artículo 214.2.a del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo de fiscalización previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, en relación con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que obliga en su artículo 30 a todas las Corporaciones Locales a aprobar un límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcara el techo de asignación de recursos de sus presupuestos se emite (con motivo de la aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2015) el siguiente **INFORME**

-Primero: legislación aplicable

*Artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

*Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

*Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales

-Segundo: Obligatoriedad del techo del gasto y cómputo del mismo

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, y que entró en vigor el 1 de mayo de 2012 introduce las siguientes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria:

-Todas las Corporaciones Locales están obligadas a aprobar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un periodo mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública (artículo 29)

-Todas las Corporaciones Locales, antes del 1 de octubre de cada año, deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea (artículo 27)

-Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la “Regla del Gasto”. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

-Todas las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto. Este límite marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos (artículo 30).

El artículo 12 de dicha Ley, nos da las pautas para calcular el límite de gasto, estableciendo el siguiente techo:

*La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Esta Tasa de referencia, publicada para el ejercicio 2016, por el Ministerio alcanza el tope de 1,80 %.

El cálculo del límite del gasto no financiero se calcula, conforme a las siguientes premisas, derivadas del mismo artículo 12:

*Se toman los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales,

*excluidos los intereses de la deuda,

*excluido el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo,

+excluida la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas

*excluidas las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

-Tercero: Techo del gasto de la Mancomunidad del Azud.

Efectuados los cálculos conforme a las anteriores reglas y considerando la liquidación de 2015 el techo de gasto de la Mancomunidad para 2016 es el siguiente:

		PRESUPUESTO INICIAL	
CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012)		liquidación 2015*	Año 2016 (presupuesto sometido a aprobación inicial)
+	Cap.1 Gastos de personal	17.346,03	17.917,34
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	297.548,89	329.319,96
+	Cap.3 Gastos financieros	93,00	150
+	Cap.4 Transferencias corrientes	0	350
		0	0
+	Cap.6 Inversiones	4.356,00	4.000
+	Cap.7 Transferencias de capital	0	0
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	319.343,92	351.737,3 €
+/-	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos		-51.590,11
+/-	Ajustes Consolidación presupuestaria		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	319.343,92	300.147,19 €
-	Intereses de la deuda		
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	16.220,93 (1)	8.475,38 (2)
=	C) GASTO COMPUTABLE	303.122,99€	291.671,81 €
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2016)		1,80% (5.456,21)
1	TASA REF P.I.B. 1'8% DEL GASTO COMPUTABLE LIQUID		308.579,20 €
2	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0
3	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0
= 1+2-3	LIMITE DE LA REGLA DE GASTO		308.579,20 €
	Diferencia entre limite de la regla de gasto y gasto computable 2016		16.907,39
4	Intereses de la deuda		0,00 €
5	Gastos financiados con Fondos finalistas UE/AAPP		16.220,93 €
= 1+2-3+4+5	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO		324.800,13 €

*Estimación, ya que aún no está aprobada

(1)-Suma de los ingresos finalistas de 2015 de los siguientes subconceptos (descontadas las financiaciones positivas):

46103 (subvención Diputación para contratación de técnico urbanístico)----- 16.220,93 €

(2)-Suma de los ingresos finalistas presupuestados en 2016 correspondientes a los siguientes subconceptos:
46103 (subvención Diputación para contratación de técnico urbanístico)----- 8.475,38 €

-Cuarto: Procedimiento de aprobación.

Nada dice la Ley 2/2012 sobre el procedimiento de tramitación y órgano competente para la aprobación del techo de gasto, no obstante parece evidente que, puesto que este límite determina fundamentalmente el Presupuesto del ejercicio 2016, debe ser el mismo órgano que aprueba el Presupuesto el competente para la aprobación del límite de gasto, es decir el Pleno (Asamblea de Concejales).

Del mismo modo, conforme a la regla general del artículo 99 del R.O.F.R.J.C.L., la mayoría para su aprobación será simple, que además es la mayoría para la aprobación de los Presupuestos Generales.

CONCLUSION

A la vista de cuanto antecede, el secretario que suscribe entiende que:

1º.- Que debe aprobarse un límite de gasto no financiero, por importe de 324.800,13 €uros.

2º.- Que corresponde a la Asamblea de Concejales, por mayoría simple la adopción del acuerdo.

Calvarrasa de Abajo a veintiocho de enero de 2016. Fdo D. Manuel Tapia Castaño.”

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, es aprobada por unanimidad, quedando por tanto elevada a la categoría de acuerdo de la Asamblea de Concejales.

TERCERO: APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2016

El Secretario da cuenta de la propuesta de Presidencia de 27 de enero de 2016 cuyo contenido a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

El presupuesto de 2016 contiene las consignaciones de créditos necesarios para satisfacer las obligaciones a que tiene que hacer frente esta Entidad durante el año 2016, así como para el normal funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad. Asimismo las previsiones de ingresos en él contenidas son racionales y por tanto, de posible y normal liquidación durante el ejercicio.

Considerando que en el expediente del presupuesto obran los documentos y anexos que dispone el R.D.L. 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. 500/90, y a la vista del Informe del Secretario Interventor, se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

-Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Presupuesto General para el Ejercicio 2016, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS 2016		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Primero	Impuestos Directos	0
Segundo	Impuestos Indirectos	0
Tercero	Tasas y otros ingresos	49.579,62
Cuarto	Transferencias Corrientes	297.657,68
Quinto	Ingresos Patrimoniales	500
Sexto	Enajenaciones de Inversiones Reales	0
Séptimo	Transferencias de Capital	4.000
Octavo	Activos Financieros	0
Noveno	Pasivos financieros	0

	TOTAL INGRESOS	351.737,3 □
--	-----------------------	--------------------

ESTADO DE GASTOS 2016		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Primero	Gastos de Personal	17.917,34
Segundo	Gastos Corrientes	329.319,96
Tercero	Gastos Financieros	150
Cuarto	Transferencias Corrientes	350
Sexto	Inversiones reales	4.000
Séptimo	Transferencias de capital	0
Octavo	Activos Financieros	0
Noveno	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	351.737,3 □

-Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto, la Plantilla de Personal, y el resto de anexos del presupuesto previstos en el artículo 168 del R.D.L. 2/04.

-Tercero: Efectuar exposición pública, por un periodo de 15 días hábiles, a contar tras la inserción del anuncio en el B.O.P., a los efectos de examen y posibles reclamaciones.

-Cuarto: Este acuerdo aprobatorio de carácter inicial, será considerado definitivo (con efectos de 1 de enero de 2016) de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del R.D.L. 2/04 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales

Calvarrasa de Abajo a 29 de enero de 2016. Fdo D. Marcelino Mateos Hernandez".

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, es aprobada por unanimidad, quedando por tanto elevada a la categoría de acuerdo corporativo y en consecuencia aprobado inicialmente el presupuesto.

CUARTO: DISTRIBUCION DE APORTACIONES

Por la presidencia se da cuenta de la población a 1-1-15 (último dato INE publicado)

MUNICIPIO	POBLACION	PORCENTAJE
Calvarrasa de Abajo	1.155	39,112766678 %
Pelabravo	1.126	38,1307145276 %
Machacón	456	15,4419234677 %
Villagonzalo de Tormes	216	7,3145953267 %
Total	2.953 habitantes	100 %

La Asamblea de Concejales, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

-Primero: Aprobar las siguientes aportaciones municipales a la Mancomunidad correspondientes a **2015** por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de **AGUA**, (distribuido proporcionalmente al agua consumida durante 2015):

CUANTIA A DISTRIBUIR: 100.000,00 €

AYUNTAMIENTO	M3 CONSUMIDOS DURANTE 2015	IMPORTE FACTURA (0,258 el M3)
Calvarrasa de Abajo	151.028	38.970,94
Pelabravo	107.704	27.791,71
Machacón	85.638	22.097,84

Villagonzalo de Tormes	43.170	11.139,49
Total	387.540	99.999,98 €

En consecuencia los Ayuntamiento mancomunados abonarán el agua consumida en su municipio durante 2015 a 0,258 €/el m3.

-Segundo: Aprobar las siguientes aportaciones municipales a la Mancomunidad correspondientes a **2016** para prestación de **SERVICIOS ORDINARIOS** (distribuidas proporcionalmente a la población de cada municipio mancomunado):

CUANTIA A DISTRIBUIR: **47.000,00 €**

-	Calvarrasa de Abajo	18.383 €
-	Pelabravo.....	17.921,44 €
-	Machacón.....	7.257,70 €
-	Villagonzalo de Tormes.....	3.437,86 €

-Tercero: Aprobar las siguientes aportaciones municipales a la Mancomunidad correspondientes a **2016** para prestación del servicio de recogida de **BASURA** (distribuidas proporcionalmente a la población de cada municipio mancomunado):

Cuantía a distribuir: **110.000€**

-	Calvarrasa de Abajo	43.024,04 €
-	Pelabravo.....	41.943,78 €
-	Machacón.....	16.986,12 €
-	Villagonzalo de Tormes.....	8.046,06 €

-Cuarto: Aprobar las siguientes aportaciones municipales a la Mancomunidad correspondientes a **2016** para prestación del servicio de **TRANSPORTE DE VIAJEROS** (distribuido al 50% entre Pelabravo y Calvarrasa de Abajo):

CUANTIA A DISTRIBUIR: **6.600 €**

-	Calvarrasa de Abajo	3.300 €
-	Pelabravo.....	3.300 €

- Quinto: Aprobar las siguientes aportaciones municipales a la Mancomunidad correspondientes a **2015** para mantenimiento del **TECNICO URBANISTICO** (distribuido entre Machacón y Villagonzalo con un porcentaje 60 y 40% respectivamente).

CUANTIA A DISTRIBUIR (el importe no subvencionado): **7.206,38 €** El coste del técnico urbanístico fue 15.681,76 € en 2015 y la subvención percibida de la Diputación 8.475,38 €

-	Machacón.....	4.323,83 €
-	Villagonzalo de Tormes.....	2.882,55 €

- Sexto: La distribución de las aportaciones municipales a la Mancomunidad correspondientes a 2016 (110.000 €) por prestación del servicio de abastecimiento de agua se facturará una vez se haya hecho la lectura del consumo de cada municipio durante el año 2016 y proporcionalmente a dicho consumo.

QUINTO: DACCION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESION ORDINARIA

En Cumplimiento del Artículo 42 del R.D. 2568/86 que regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, la Presidencia da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la sesión ordinaria anterior (18 de noviembre de 2015):

- Decreto 39/15 de 26 de noviembre cancelando aval bancario garantía servicio mantenimiento y reparación redes.

- Decreto 40/15 de 9 de diciembre adjudicando contrato del servicio mantenimiento y reparación de redes de abastecimiento a CONGESA XXI S.L.

- Decreto 41/15 de 11 de diciembre adjudicando contrato del servicio recogida de a residuos sólidos urbanos a Juan Morato Morato.
- Decreto 42/15 de 11 de diciembre aprobando facturas por importe de 18.552,04 €
- Decreto 43/15 de 31 de diciembre aprobando facturas por importe de 35.653,51 €
- Decreto 1/16 de 22 de enero aprobando liquidación consumo agua diciembre en el sector UBZ-30.
- Decreto 2/16 de 29 de enero convocando sesión de la Asamblea de Concejales a celebrar el 3 de febrero de 2016.

SEXTO: INFORMES DE PRESIDENCIA

*El Sr. Presidente informa de la presentación del proyecto técnico denominado Mejora de instalaciones de potabilización, con un presupuesto de 200.772,75 € Manifiesta que llevó el proyecto a la Diputación para que le informaran sobre la posibilidad de que fuera financiado parcialmente por esta Administración, y que próximamente presentará el proyecto a la Junta de Castilla y León con la misma finalidad, iniciándose a continuación un debate sobre diversas cuestiones como el encargo del proyecto, la conveniencia de su ejecución, o la posibilidad de obtener subvenciones para esta finalidad.

SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

* D^a. Inés Martín Rodríguez pregunta cómo está el tema de la depuradora. Por parte del presidente se responde que la única noticia que tiene al respecto es la publicación en el BOE del 8 de enero de la Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Emisario de Pelabravo-azud de Villagonzalo (Salamanca)

*D^a. Patricia Diego Sanchez manifiesta que le han llegado diversas quejas sobre el funcionamiento del servicio de recogida de basura tales como la prestación de menos días del servicio, la falta de limpieza de los contenedores o que no se ponen los frenos del contenedor.

Por la presidencia se invita a los Alcaldes a que llamen directamente al concesionario para intentar resolver dichas reclamaciones, indicando que él también como presidente le llamaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas con cincuenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo D. Marcelino Mateos Hernandez

Fdo D. Manuel Tapia Castaño